



**INFORME DE
CONTRATOS
UNIDAD TECNICA
MUNICIPAL**

Ramón Alfredo Paz

Director UTM

Mes de Marzo 2019



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2019



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
04/19	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts. municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Sigüientes tarea 1Reporte UTM, 2. Supervisión de proyecto Alcantarillado Barrio la torre 3. Acompañamiento con Dilcia Redacción y elaboración del plan estratégico comunitario 4.Reunion mesa sectorial de salud brote de dengue 5. Supervisión y reporte de avances de proyecto de camerinos estadio Filiberto Fernández 6. Verificación de Subsanaciones del proyecto de copeco 7. Inspección de construcción de sanitarios Balneario Municipal . Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, Pago Corresp. al Mes de FEBRERO del Año 2019. Según Documentación Adjunta. Const. P/C vence 30/04/2019.	Samuel Hernán Fajardo Muñoz		X	RIO LINDO	13,000.00	04/03/2019	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2019



11/19	Contrato de Trabajo por la Recolección de Basura para Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue (1era Etapa), trabajo consistente en acarreo de Basura en Volqueta de 6 Mts los días 28, de Febrero, 01, 02, 03, 04 de Marzo del 2019, en la Aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal con un Valor diario de Lps. 3,760.00. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 18,800.00 más 15% ISV Lps. 2,820.00, haciendo un Total de Lps. 21,620.00.	Inversiones Doblado S. de R.L. de C.V.		X	TODO EL MUNICIPIO	21,620.00	04/03/2019	-----
10/19	Contrato de trabajo por Servicios de Publicidad (Perifoneo en Vehículo Parlante Anunciando Sobre Recolección de Basura para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue en Todo el Municipio), consistente en 8 Horas diarias de Perifoneo en vehiculó parlante tipo Motocicleta Anunciando sobre la Sobre Recolección de Basura para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue en Todo el Municipio, los días 26, 27, 28 de Febrero, 01, 02, 03 de Marzo y 06 Horas el día 04 de Marzo del 2018, a razón de Lps. 200.00 cada Hora. Según Documentacion Adjunta.	Jesús Santiago Varela Madrid		X	TODO EL MUNICIPIO	10,800.00	04/03/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2019



01/2019	Segundo y Ultimo Pago de Contrato de Trabajo por la Construcción de la 1era Etapa del parque Central de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 1,910 Mts2 de Loseta 40X20X5 cm a color, a razón de Lps. 233.00 c/m, Mano de Obra por la Instalación de 1,910 Mts2 de loseta, a razón de Lps. 180.00 c/m, Suministro e Instalación de Jardinería Lps. 57,300.00, Armado de 3 Pérgolas y Sellador, Lps. 40,000.00, Mano de Obra para Pintar Bordillos del Parque (Incluye Pintura) Lps. 14,000.00, Banca para Pérgola Lps. 23,000.00, Instalación de 10 Barriles para Basura (Incluye Barriles) Lps. 700.00 c/b. Según Documentacion Adjunta. Haciendo un Total de Contrato Lps. 930,130.00, 15% ISV Lps. 66,754.50, Total Lps. 996,884.50. Saldo Contrato Lps. 485,100.00.	Micro cementos de Centroamérica S. de R.L.	X		RIO LINDO	485,100.00	05/3/2019	-----
25/2018	Contrato de Trabajo por la Reparación de 2 Km de Carretera en la Aldea de Tapiquilares, trabajo consistente en 28 horas de Patrol Motoniveladora para conformación de carretera a razón de Lps. 1,600.00 c/h. Haciendo Total de	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		TAPIQUILARES	241,385.00	05/3/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2019



	Lps. 44,800.00, 24.25 Horas de vibro compactador para compactar Carretera a razón Lps. 1,200.00 c/h Haciendo un total de Lps. 29,100.00, 68 Viajes de material Selecto con volquetas de 12 Mts para regarla en Carretera, a razón Lps 2,000.00 c/v, haciendo un total de Lps. 136,000.00. Según Documentación Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 209,900.00, más 15% ISV Lps. 31,485.00 haciendo un Total de Lps. 241,385.00. Según Documentacion Adjunta.							
MSY-2019	Contrato de Trabajo por la Prestación de Servicios profesionales (Medicina General y Cirugía) en el Cesamo de San Francisco de Yojoa Rigoberto Madrid de San Francisco de Yojoa, Vigencia del Contrato del 02 de enero del 2019 al 01 de Febrero del 2019, pago correspondiente del 02/01/2019 al 01/02/2019. Según Documentación Adjunta.	Brenda Gisselle Doblado Castellanos		X	SAN FRANCISCO	17,000.00	14/03/2019	-----
23/2019	Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Centro de Salud de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en la Demolición de 55 Mts2 de cerámica y piso, demolición de 28 Mts2 de polveras viejas,	José Walter Portillo Rivas		X	RIO LINDO	22,556.01	14/03/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2019



	nivelación de 55 Mts2 de piso para instalar nueva cerámica, pegado de 55 Mts2 de cerámica, pegado de 28 Mts2 de polveras, fraguado de 55 Mts2 de Cerámica, Fraguado de 28 Mts2 de Polveras, Limpieza del Área. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 19,613.92 + 15% ISV Lps. 2,942.09 haciendo un total de Lps. 22,556.01.							
15/2019	Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Calle en el Bo. Suyapa de Rio Lindo, trabajo consistente en 40 horas de Motoniveladora para conformación de calle a razón de Lps. 1,600.00 c/h. Haciendo Total de Lps. 64,000.00, 26.745 horas de Retroexcavadora para remover piedras que obstaculizan la Construcción de Pavimento, a razón Lps. 800.00 c/h, haciendo un total de Lps. 21,396.00. Según Documentación Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 85,396.00, más 15% ISV Lps. 12,809.40 haciendo un Total de Lps. 98,205.40.	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		RIO LINDO	98,205.40	14/03/2019	-----
MSY-2019	Contrato de Trabajo por Trabajos Varios: Instalación y Reparación de Lámparas en San Buenaventura Lps. 4,600.00, San Francisco de Yojoa Lps.	Edgard Alexi Barnica Sibrían		X	TODO EL MUNICIPIO	55,430.00	14/03/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2019



	<p>2,400.00, aldea de Rio Lindo Lps. (Col. Valencia, Buenos Aires, Col. La Paz, Bo. Suyapa, Bo. Abajo, Col. Aurora) Lps. 20,850.00, Aldea La Química Lps. 6,300.00, Aldea de Borbotón Lps. 1,200.00, Desarmado y armado de Juegos Recreativos para Instalar en Jardín de Niños Salvador Maradiaga de la Cabecera Municipal Lps. 4,000.00, Instalación Acometidas en Parque de San Francisco y Rio Lindo Lps. 750.00, Reparación de Bomba de Agua en el Palacio Municipal Lps. 1,800.00, Reparación Sistema Eléctrico parque Central San Francisco Lps. 2,500.00, Instalación Aire Acondicionado Centro de Salud San Francisco Lps. 3,800.00. Según Documentacion Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 48,200.00, más 15% ISV Lps. 7,230.00 haciendo un Total de Lps. 55,430.00.</p>							
12/2019	<p>Contrato de Trabajo por la Fumigación General para erradicar las plagas en el Palacio Municipal, trabajo consistente en la Fumigación General en todas las Oficinas, para erradicar las Plagas de (Zancudos, Cucarachas, Ratas y Hormigas) Lps. 4,765.22, Eliminación de Murciélagos en cielo raso en todo el edificio Lps. 3,900.00, Fumigación</p>	<p>Noé Yahveh Gonzales Castañeda</p>		X	SAN FRANCISCO	14,450.00	19/03/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2019

	Ambiental en área de Parque Central Lps. 2,000.00, Ralentización en todo el Edificio Municipal Lps. 1,900.00. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 12,565.22 + 15% ISV Lps. 1,884.78 haciendo un Total de Lps. 14,450.00.							
05/2019	Contrato de Trabajo por la Pavimentación de Calle Frente a la Escuela Miguel Paz Barahona de la Cabecera Municipal, trabajo consistente en la Demolición y removido de 337.05 Mts2 de concreto existente a razón de Lps. 95.40 c/m, 337.05 Mts2 de conformación y compactación a razón de Lps. 127.20 c/m, 337.05 Mts2 de concreto 4000 PSI de 15 cm de espesor por 6 Mts de ancho, a razón de Lps. 985.00 c/m, Construcción de 37.50 Mts de cuneta a razón de Lps. 440.00 c/m. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 423,521.58 + 15 ISV Lps. 63,528.24 haciendo un total de Lps. 487,049.82. Saldo Contrato Lps. 346,396.39. Pendiente Retención de Calidad de Obra Lps. 24,352.49.	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		SAN FRANCISCO	140,653.43	21/03/2019	-----

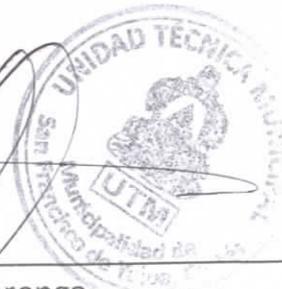


Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de MARZO 2019



06/2019	Contrato de Trabajo por la Pavimentación de 135 Mts de Calle en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, trabajo consistente en la Demolición y removido de 806 Mts ² de concreto existente a razón de Lps. 68.74 c/m, 806 Mts ² de conformación y compactación de concreto a razón de Lps. 98.74 c/m, 806 Mts ² de concreto 4000 PSI de 15 cm de espesor por 6 Mts de ancho, a razón de Lps. 930.00 c/m. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 860,388.88 + 15 ISV Lps. 129,058.33 haciendo un total de Lps. 989,447.21. Saldo Contrato Lps. 589,294.50. Pendiente Retención de Calidad de Obra Lps. 49,472.36.	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		RIO LINDO	400,152.71	21/03/2019	-----
---------	---	--------------------------------------	---	--	-----------	------------	------------	-------


P.M. Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal





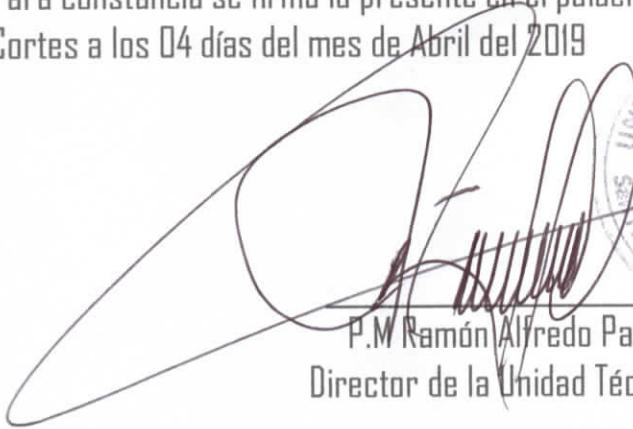
Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.
munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39
Director UTM



NOTA

El suscrito jefe de Unidad Técnica Municipal de esta dependencia, por este medio informa que la copia del contrato del señor **Samuel hernan Fajardo Muñoz** se encuentran en los archivos del mes de Enero del 2019 por lo cual no lo adjuntamos ya que sus pagos son mensuales y el solo presenta su informe de trabajo.

Para constancia se firma la presente en el palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 04 días del mes de Abril del 2019


P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/011/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la empresa **INVERSIONES DOBLADO S DE RL DE CV**, con RTN N° 050I90II422337 Solvencia Municipal No. 556952 Con domicilio en la Comunidad de San Francisco, Jurisdicción del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

I. **PROYECTO: Recolección de basura para erradicación del zancudo transmisor del dengue 1ra etapa.**

- a) Acarreo de basura en volqueta de 6.00 metros los días 28 de febrero, 01, 02, 03 y 04 de Marzo del 2019 en la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal con un valor diario de Lps. 3,760.00 (Tres Mil Setecientos Sesenta Lempiras Exactos) haciendo un valor de 18,800.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 18,800.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Lempiras Exactos) mas 15% de ISV Lps. 2,820.00 (Dos Mil Ochocientos Veinte Lempiras Exactos) Haciendo un total de Lps. 21,620.00 (Veintiún Mil Seiscientos Veinte Lempiras Exactos).



El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un Solo Pago al finalizar lo estipulado en este contrato de trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Memorándum del Sr Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección I Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de

Lps. 648.60(Seiscientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista presento Constancia de Estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.**

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be a stylized name, possibly starting with 'A'.

D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

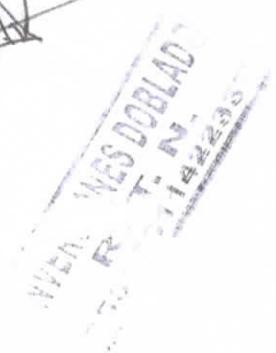
Séptima: Yo, **INVERSIONES DOBLADO S DE RL DE CV**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anteriores y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 28 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Inversiones Doblado S de R.L
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.010/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0107-1976-00046 Solvencia Municipal N°. 559031, RTN.01071976000469 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Publicidad (Perifoneo en vehículo parlante, anunciando sobre recolección de basura para erradicación del zancudo trasmisor del dengue en todo el Municipio).

- 8.00 horas diarias Perifoneo en vehículo parlante tipo motocicleta (Anunciando Sobre recolección de basura para erradicación del zancudo Trasmisor del dengue) los días 26, 27,28 de Febrero, 1,23 de marzo y 6.00 horas el 04 de marzo del 2019 por un valor total de Lps. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Pago del 50% al inicio del contrato y el 50% al Finalizar el Servicio de Publicidad previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.324.00** (Trescientos Veinticuatro Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E

C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se



libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: Yo, **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 26 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal




Jesús Santiago Varela Madrid
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/001/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Empresa: **MICROCEMENTOS DE CENTROAMERICA S DE RL**, con RTN.05019013560134 y Solvencia Municipal N° 485367 Con domicilio en la Ciudad de San Pedro sula Jurisdicción del Mismo Municipio, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: "Construcción de la Primera etapa del parque central de la aldea de Rio Lindo.

- a) 1,910.00 Mts² de Loseta 40x20x5 cm a color por un valor cada metro de Lps. 233.00 (Doscientos Treinta y Tres Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 445,030.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cero Treinta Lempiras Exactos).
- b) Mano de Obra Para la Instalación de 1,910.00 Mts² de loseta por un valor cada metro de Lps. 180.00 (Ciento Ochenta Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 343,800.00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Lempiras Exactos).



Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

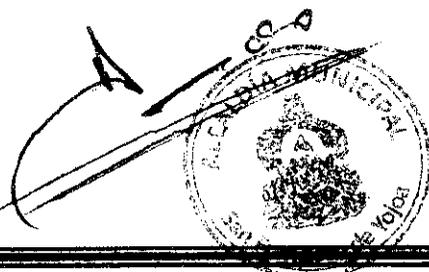
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Septima: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 49,844.23** (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 23/100 Lempiras Exactos).

Octava: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTAY SIETE CON 40/100 Lempiras (145,667.10) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Novena: Yo, **MICROCEMENTOS DE CENTROAMERICA S DE RL,** declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 06 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve.



[Signature]
Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

[Signature]
Microcementos de Centroamérica S. de R. L.
Lic. Sinuhe Rodríguez
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/025/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.I623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 556195. RTN.I623I977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: "Reparación de 2.00 Kms de calle en la aldea de Tapiquiales"

- a) 28.00 horas de patrol (Motoniveladora) para conformación de carretera por un valor cada hora de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 44,800.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- b) 24.25 horas de Vibro compactador para compactar carretera por un valor cada hora de Lps. 1200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 29,100.00 (Veintinueve Mil Cien Lempiras Exactos).



c) 68.00 Viajes de Material Selecto con volquetas de 12 Mts para regarla en la Carretera por un valor cada Viaje de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 136,000.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 209,900.00 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 31,485.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 241,385.00 (Doscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Un solo pago al finalizar el trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del patronato.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la DEI, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 31,485.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 7,241.55** (Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 55/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo en
Prevía Justificación a LA MUNICIPALIDAD.



Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 18 días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Gaspar Antonio Pineda Parides
Contratista



Peña Blanca, Cortes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Dra. **BRENDA GISELLE DOBLADO CASTELLANOS**, Mayor de Edad, Casada, Identidad No.0508-1988-00276, Solvencia Municipal No. 556058 y RTN.05081988002764, Con domicilio en la Cabecera Municipal, Jurisdicción San Francisco de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Prestación de Servicios profesionales (medicina general y cirugía) en el Cesamo de San Francisco ubicado en el Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortes.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pagos Quincenales de Lps. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Exactos) al mes durante



Imeses iniciando desde el 02 de Enero del 2019 al 01 de Febrero del 2019 según lo estipulado por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 510.00** (Quinientos Diez Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: NOTA: Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 2,125.00 (Dos Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos).**

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sra
Prevía Justificación a LA MUNICIPALIDAD.



Séptima: Yo, **BRENDA GISELLE DOBLADO CASTELLANOS**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 02 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecinueve.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Dra. Brenda Giselle Doblado Castellanos
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/023/2018

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JOSE WALTER PORTILLO RIVAS**, con Identidad N° 0508-1987-00033 con RTN N° 05081987000339 Solvencia Municipal No. 485509 y Carnet N° 06 Con domicilio en la Comunidad de San Francisco, Jurisdicción del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

I. **PROYECTO: Mejoramiento del Centro de Salud de la aldea de Rio Lindo.**

- a) Demolición de 55.00 Mts² de Cerámica y piso por un valor cada metro de Lps.70.00 (Setenta Lempiras Exactos) por un total de Lps. 3,850.00 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- b) Demolición de 28.00 Mts² de polveras viejas por un valor cada metro de Lps.46.43 (Cuarenta y Seis con 43/100 Lempiras Exactos) por un total de Lps. 1,300.00 (Un Mil Trescientos Lempiras Exactos).
- c) Nivelación de 55.00 Mts² de piso para instalar la nueva cerámica por un total de Lps. 36.36 (Treinta y Seis con 36/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 1,999.80 (Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Lempiras Exactos).



- d) Pegado de 55.00 Mts² de Cerámica por un valor cada metro de Lps.160.00 (Ciento Sesenta Lempiras Exactos) por un total de Lps. 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- e) Pegado de 28.00 Mts² de polveras por un valor cada metro de Lps. 53.57 (Cincuenta y Tres con 57/100 Lempiras Exactos) por un total de Lps. 1,499.96 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 96/100 Lempiras Exactos).
- f) fraguado de 55.00 Mts² de Cerámica por un valor cada metro de Lps.21.82 (Veintiún con 82/100 Lempiras Exactos) por un total de Lps. 1,200.10 (Un Mil Doscientos con 10/100 Lempiras Exactos).
- g) fraguado de 28.00 Mts² de polveras por un valor cada metro de Lps.9.82 (Nueve con 82/100 Lempiras Exactos) por un total de Lps. 274.96 (Doscientos Setenta y Cuatro con 96/100 Lempiras Exactos).
- h) Limpieza de Área por un total de Lps. 689.10 (Seiscientos Ochenta y Nueve con 10/100 Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 19,613.92 (Diecinueve Mil Seiscientos Trece con 92/100 Lempiras Exactos) mas 15% ISV Lps. 2,942.09 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 09/100 Lempiras Exactos) haciendo un total Lps. 22,556.01 (Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 01/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un Solo Pago al finalizar lo estipulado en este contrato de trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del patronato de la Colonia.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 676.68** (Seiscientos Setenta y Seis con 68/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por



Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 1,127.80** (Un Mil Ciento Veintisiete con 80/100 Lempiras Exactos).

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 2,451.74 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y uno con 74/100 Lempiras Exactos).

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: Yo, **JOSE WALTER PORTILLO RIVAS** declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anteriores y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 10 días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.



[Handwritten signature]
Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

José Walter Portillo Rivas
Contratista

[Handwritten signature]
Jose walter Portillo Rivas



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/015/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 556195, RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: Mejoramiento de Calle para pavimentación en el Barrio Suyapa de la aldea de Rio Lindo.

- a) 40.00 horas (Motoniveladora) para conformar calle por un valor cada hora de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- b) 26.745 horas de Retroexcavadora para remover piedras que obstaculizaran la construcción de la pavimentada por un valor cada hora de Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 21,396.00 (Mil Trescientos Noventa y Seis Lempiras Exactos).



- c) Suministro e Instalación de Jardinería por un valor total de Lps. 57,300.00 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Lempiras Exactos).
- d) Armado de 3 Pérgolas y Sellador por un valor total de Lps. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos).
- e) Mano de Obra para pintar los bordillos del parque (Incluye Pintura) por un valor total de Lps. 14,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos).
- f) Banca Para pérgola por un valor total de Lps. 23,000.00 (Veintitrés Mil Lempiras Exactos).
- g) Instalación de 10 Barriles para Basura (Incluye los Barriles) por un valor cada uno de 700.00 (Setecientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 930,130.00 (Novecientos Treinta Mil Ciento Treinta Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV por la cantidad de Lps. 445,030.00 (Monto Gravable) por un valor de Lps. 66,754.50 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un total de Lps. 996,884.50 (Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Un solo pago al finalizar el trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la DEI, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 66,754.50 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Lempiras Exactos)

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 29,906.54** (Veintinueve Mil Novecientos Seis con 54/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.



no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El contratista presento Constancia a pago a cuenta.**

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 14 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.



[Handwritten signature]
Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
Gaspar Antonio Pineda
Contratista
Peña Blanca, Cortes





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN/SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L.**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I604-1972-0023I - Solvencia Municipal No. _____ Carnet No. ____ Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto:

1.Reparacion de Lámparas en San Buenaventura

- I. Reparación de lámpara cobra en el parque del cementerio de san buenaventura (Cambio de Foco, Conectores, Fotocelda) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).



2. Reparación de lámpara cobra frente a la entrada principal al cementerio San Buenaventura (Cambio de Foco, Conectores, Fotocelda) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
3. Reparación de lámpara canasta 175w frente al redondel de san buenaventura (Cambio de Foco, Conectores, Fotocelda) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
4. Reparación de lámpara cobra frente a la iglesia reformada de san buenaventura (Cambio de Foco, Conectores, Fotocelda) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
5. Instalación de lámpara cobra graderías del campo de futbol de san buenaventura Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
6. Reparación de lámpara cobra frente a la casa de Alcides Rivera de san buenaventura (Cambio de Foco, Conectores, Fotocelda) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
7. Instalación de lámpara Canasta reparada frente a la casa de Edgardo Rivera de san buenaventura Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
8. Instalación de lámpara Canasta reparada frente a la casa de Alejandro Rivera de san buenaventura Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
9. Instalación de lámpara Canasta reparada una cuadra abajo de la casa de Edgardo Rivera de san buenaventura Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
10. Reparación de lámpara led frente a la casa de Adán Sabillon de san buenaventura (Cambio de Foco, Conectores, Fotocelda) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
11. Instalación de lámpara Canasta reparada frente a la casa de Marvin Aguilera de san buenaventura Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- 12.

2. Reparación de Lámparas en San Francisco

1. Reparación de Lámpara canasta al par del taller mecánico el chino barrio lempira (Fotocelda, Conector) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).

2. Reparación de Lámpara canasta 100 w frente a la casa de Gilberto Pineda (Fotocelda, Conector) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
3. Reparación de Lámpara canasta 100 w en el callejón frente a la propiedad de marcos Antonio reyes Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
4. Instalación de lámpara canasta reparada frente a la casa de marcos Antonio reyes Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
5. Instalación de lámpara canasta 175w reparada frente a la casa de Martin Murillo Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
6. Instalación de lámpara canasta reparada 175w frente a la casa de Arsenio Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).

3. Reparación de Lámparas en Rio Lindo

1. Instalación de lámpara canasta nueva 175w frente a la casa de Erick Lizardo en la colonia valencia Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
2. Instalación de lámpara canasta reparada 175w frente a la casa de Jenny Cerros en la colonia valencia Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
3. Instalación de lámpara canasta reparada 100 w frente a la casa de Higinia Sabillon en la colonia valencia Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
4. Instalación de lámpara canasta reparada 100 w frente a la casa de Manuel Vallecillo en la colonia valencia Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
5. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de David Padilla (fotocelda foco conectores) en la colonia valencia Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
6. Instalación de lámpara Led 38 wts frente al taller de Edin Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
7. Reparación de lámpara canasta frente al taller de Roberto Montes (Foco, Fotocelda, Conectores) en la colonia valencia Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
8. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Víctor Manuel Pacheco (fotocelda) en la colonia valencia Por un valor total Lps 200.00 (Doscientos Lempiras exactos).

22. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Juan Pineda (cambio de foco conectores y fotocelda) en Barrio Buenos Aires Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
23. Instalación de lámpara canasta reparada frente a la pulpería Buenos Aires en Barrio Buenos Aires Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
24. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Carlos Zelaya (cambio de foco conectores y fotocelda) en Barrio Buenos Aires Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
25. Reparación de lámpara canasta en la esquina del kínder mi primer estudio (cambio de foco conectores y fotocelda) en Barrio Buenos Aires Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
26. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Reina Isabel Ramos (cambio de foco inyector y fotocelda) en colonia la paz B#5 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
27. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Marta (cambio de foco Inyector y fotocelda) en Colonia la paz B#5 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
28. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Lino Ramos (cambio de foco Inyector y fotocelda) en Colonia la paz B#5 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
29. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Alejandro Guzmán (cambio de foco Inyector y fotocelda) en Colonia la paz B#5 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
30. Reparación de lámpara canasta frente a la casa de Olvin Mancía (cambio de foco Inyector y fotocelda) en Colonia la paz B#5 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
31. Reparación de lámpara cobra frente a la casa de Adela Cartagena (cambio de foco Inyector y fotocelda) en Colonia la paz B#5 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
32. Instalación de Lámpara Canasta nueva frente a la casa de Carmela Sagastume (cambio de foco Inyector y fotocelda) en el barrio Suyapa Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
33. Reparación de Lámpara frente a la casa de teresa Ramos (cambio de foco y fotocelda) en el barrio Suyapa Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).

A 20

34. Instalación de Lámpara Led frente a la casa de Rolando Pineda) en el barrio Suyapa Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
35. Instalación de Lámpara Led frente a la casa de Sonia Orellana en el barrio Buenos Aires (Inyector y Foco) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
36. Instalación de Lámpara cobra nueva frente a la canchita del barrio Suyapa en el barrio Suyapa Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
37. Reparación de Lámpara cobra frente a la casa de Wilmer Mejía (cambio de foco inyector y fotocelda) en el barrio abajo Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
38. Cambio de Lámpara canasta frente a la casa del Prof. Julio Guzmán) en el barrio abajo Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
39. Reparación de Lámpara canasta en la esquina de la casa de Brenda Torres (cambio de fotocelda) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).
40. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Alejandro Rivera (cambio de fotocelda) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).
41. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Mirtala Vasquez (cambio de fotocelda) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).
42. Reparación de Lámpara canasta en la esquina de la casa de Martha Santos (cambio de fotocelda) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).
43. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Juanita (cambio de fotocelda) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).
44. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Francisco Chavarría (cambio de fotocelda fotocelda acrílico conectores) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
45. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Jorge Vallecillo (cambio de fotocelda) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).

[Handwritten signature and scribbles]

- 6. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Lucio Chavarría (cambio de fotocelda) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).
- 7. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Mauro Garcia (cambio de fotocelda) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).
- 48. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Inés Gómez (cambio de fotocelda, foco y conectores) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- 49. Instalación de Lámpara Canasta en las Graderías del Balneario Municipal la Catarata en la colonia aurora Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- 50. Reparación de Lámpara cobra frente al minisúper la aurora (cambio de foco fotocelda y conectores) en la col. La Paz B#3 Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- 51. Reparación de 4 Lámparas canasta frente a la escuela Ratil Zaldívar en Barrio Abajo por un valor de Lps.400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos)
- 52. Instalación de Lámpara Canasta frente a la casa de Marcela Pineda Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).

4. Reparación de Lámparas en la Química

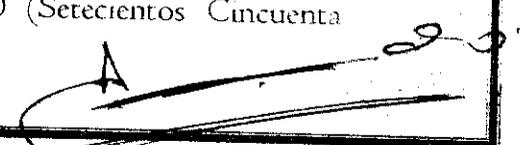
- 1. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Agustín García (cambio de fotocelda, foco y conectores) en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- 2. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Ramón Sales (cambio de fotocelda, foco y conectores) en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- 3. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Rosa García (cambio de fotocelda, foco y conectores) en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- 4. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Gerónimo González (cambio de fotocelda, foco y conectores) en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- 5. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Otilio Cerrato (cambio de fotocelda, foco y conectores) en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).

6. Instalación de Lámpara canasta frente a la casa de Sabina Cerrato en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
7. Reparación de Lámpara cobra frente a la casa de Zulema Cerros (cambio de fotocelda, foco y conectores) en la Química Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
8. Reparación de Lámpara canasta frente a la casa de Rodolfo del Cid (cambio de fotocelda, foco y conectores) en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
9. Instalación de Lámpara canasta reparada frente a la casa de doña Marcela en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
10. Reparación de Lámpara cobra frente a la casa de Julio Ramos (cambio de fotocelda) en la Química Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
11. Instalación de Lámpara canasta reparada frente a la casa de Santos García en la Química Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
12. Reparación de 4 Lámpara cobra en la calle que de la aurora conduce hacia la química en la Química Por un valor cada lámpara de Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos). haciendo un total de Lps. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

5. Reparación de lámparas Col. Belén, Borbotón

1. Instalación de Lámpara canasta reparada en la entrada de la colonia belen Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
2. Instalación de Lámpara canasta reparada en el área verde de la colonia belen Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
3. Instalación de Lámpara canasta reparada en el área de la pila de la colonia belen Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).

6. Trabajos Varios

1. Desarmado y Traslado e instalación de Juegos Recreativos para niños desde el proyecto MAMA hasta el Jardín de Niños Salvador Maradiaga Por un valor total de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).
 2. Instalación de Acometidas para eventos en el parque de Rio Lindo y San Francisco Por un valor total de Lps. 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- 

3. Reparación de Bomba de Agua en el palacio Municipal (Pintado de Base, Cambio de Capacitador mejoramiento de Caída de Agua, instalación de 15' de Tubería PVC de 3" y se instalara 3 codos de 3") Por un valor total de Lps. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
4. Reparación de sistema eléctrico del parque central de la cabecera Municipal Por un valor total de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).
5. Instalación de Aire Acondicionado de 24,000 BTU en el centro de salud de la cabecera Municipal un valor total de Lps. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 48,200.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Lempiras Exactos) más ISV Lps. 7,230.00 (Siete Mil Doscientos Treinta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 55,430.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM y memorándum del alcalde, Solicitud y Constancia del Centro de Salud.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps 1,662.90** (Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 90/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad del Servicio EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será

cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 2,771.50** (Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con 50/100 Lempiras Exactos).

Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Séptima: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Octava: Yo, EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecinueve.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Edgar Alexi Barnica Sabrián
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/012/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **NOE YAHVEH GONZALES CASTAÑEDA**, Mayor de Edad, Soltero, Identidad No.0511-1996-01262, Solvencia Municipal No.485483 y RTN. 05111996012629, Con domicilio en La Ciudad de Villanueva, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: Fumigación para erradicar las plagas en el palacio Municipal.

- A- Fumigación en las oficinas Municipales para erradicar insectos comunes (Zancudos, Cucarachas, Hormigas etc.) por un valor total de Lps. 4,765.22 (Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 22/100 Lempiras Exactos).
- B- Eliminación de Murciélagos en el cielo raso de todo el edificio Municipal por un valor total de Lps. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos Lempiras Exactos).
- C- Fumigación ambiental en el área del Parque Central por un valor total de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).
- D- Ralentización en todo el edificio del palacio Municipal por un valor total de Lps. 1,900.00 (Un Mil Novecientos Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 12,565.22 (Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos) más 15% ISV Lps. 1,884.78 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 78/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 14,450.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 433.50** (Cuatrocientos Treinta y Tres con 50/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presente constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.



Quinta: Yo, **Noé Yahveh Gonzales Castañeda**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 08 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.



~~Abg. Alfredo Ceros Rivera.
Alcalde Municipal~~

Noé Yahveh Gonzales Castañeda
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/005/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No._____. RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguintes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguinte Trabajo:

PROYECTO: "Pavimentación de Calle frente a la Esc. Miguel Paz Barahora de la Cabecera Municipal"

- Demolición y removido de 337.05 Mts² de concreto existente por un valor cada metro de Lps. 95.40 (Noventa y Cinco con 40/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 32,154.57 (Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 57/100 Lempiras Exactos).
- 337.05 Mts² de Conformación y compactación por un valor cada metro de Lps. 127.20 (Ciento Veintisiete con 20/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 42,872.76 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 10/100 Lempiras Exactos).



c) 337.05 Mts² de concreto 4000 PSI de 15 cm de espesor por 6.00 Mts de ancho por un valor cada Metro de Lps. 985.00 (Novecientos Ochenta y Cinco Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 331,994.25 (Trescientos Treinta y un Mil Novecientos Noventa y Cuatro Lempiras Exactos).

d) Construcción de 37.50 Mts Lineales de cuneta por un valor cada metro de Lps. 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 423,521.58 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Veintiuno con 58/100 Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 63,528.24 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho con 24/100 Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 487,049.82 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cero Cuarenta y Nueve con 82/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Memorándum del Señor Alcalde.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 63,528.24 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho con 24/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 14,611.49** (Catorce Mil Seiscientos Once con 49/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.



C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Septima: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 24,352.49** (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 49/100 Lempiras Exactos).

Octava: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El contratista presento Constancia a pago a cuenta.**

Novena: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 12 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Gaspar Antonio Pineda Paredes, Cortes
Contratista




Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/006/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No._____. RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguienes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiene Trabajo:

PROYECTO: "Pavimentación de 135.00 Metros Lineales de Calle en el Barrio Buenos Aires de la aldea de Rio Lindo.

- Demolición y removido de 806 Mts² de concreto existente por un valor cada metro de Lps. 68.74 (Sesenta y Ocho con 74/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 55,404.44 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 44/100 Lempiras Exactos).
- Conformación y Compactación de 806 Mts² de concreto existente por un valor cada metro de Lps. 68.74 (Sesenta y Ocho con 74/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 55,404.44 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 44/100 Lempiras Exactos).

[Handwritten signature]



c) 806.00 Mts² de concreto 4000 PSI de 15 cm de espesor por 6 Mts de ancho por un valor cada metro de Lps. 930.00 (Novecientos Treinta Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 749,580.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 860,388.88 (Ochocientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 88/100 Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 129,058.33 (Ciento Veintinueve Mil Cero Cincuenta y Ocho con 33/100 Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 989,447.21 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 21/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del patronato.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 129,058.33 (Ciento Veintinueve Mil Cero Cincuenta y Ocho con 33/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 29,683.42** (Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 42/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)



D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Septima: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 49,472.36** (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 36/100 Lempiras Exactos).

Octava: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El contratista presento Constancia a pago a cuenta.**

Novena: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 07 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve.




Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Peña Blanca, Cortes


Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista